

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, en el punto 2º se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondientes al ejercicio 2021 insertándose a continuación la relación de plazas vacantes que se oferta:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO					
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	JORNADA
ACCESO LIBRE					
5	Policía Local	C	C1	18	100 %
1	Arquitecto/a	A	A1	28	100%
1	Arquitecto/a	A	A1	24	100%
1	Ingeniero/a Técnico/a	A	A2	20	100%
1	Técnico/a Superior de Gestión	A	A1	24	100%
3	Ordenanza	AP	AP	14	100%
PROMOCIÓN INTERNA					
1	Inspector/a Policía Local	A	A2	25	100%
1	Telefonista	C	C2	16	100%
1	Técnico/a Medio Gestión	A	A2	22	100%
1	Técnico/a Actividades	C	C1	18	100%
1	Administrativo/a	C	C1	20	100%
1	Administrativo/a	C	C1	18	100%
1	Auxiliar Técnico/a Actividades	C	C2	18	100%

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL		
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA
PROMOCIÓN INTERNA		
1	Administrativo/a	Bachiller Superior o Técnico
3	Auxiliar Técnico/a Actividades	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
2	Oficial Albañil	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
1	Oficial Jardinero/a	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
1	Oficial Carpintero/a	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Puerto Real a 15/12/21. LATTE. ALCALDESA DELEGADA DE RRHH, Fdo.: Carmen María Silva Ortega

Nº 114.219

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**ANUNCIO****APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2021**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, como asunto urgente 15, aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2021, mediante la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2021, que estará formada por las plazas que, en régimen de personal Funcionario de Carrera, se indican a continuación en los términos indicados:

Plazas para ingreso de nuevo personal:

Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero de Caminos. Sistema de selección: Oposición Libre.

Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Psicólogo. Sistema de selección: Oposición Libre.

Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico Superior en Actividades Culturales. Sistema de selección: Oposición Libre.

Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Médico del Trabajo. Sistema de selección: Oposición Libre.

Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero Técnico. Sistema de selección: Oposición Libre.

Grupo "B". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Intérprete Lengua de Signos. Sistema de selección: Oposición Libre.

Grupo "B". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Integrador Social. Sistema de selección: Oposición Libre.

Grupo "C". "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 8. Denominación: Policía Local. Sistema de selección: Oposición libre.

Grupo "E". "Agrupaciones Profesionales". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 16. Denominación: Subalterno. Sistema de selección: Oposición libre.

Plazas para promoción interna:

Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 1. Denominación: Intendente de la Policía Local. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 1. Denominación: Inspector de la Policía Local. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 4. Denominación: Subinspector de la Policía Local. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Grupo "C". "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 4. Denominación: Oficial de la Policía Local. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Grupo "C". "C1". Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de plazas: 5. Denominación: Administrativo. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Grupo "C". "C2". Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: 5. Denominación: Auxiliar Administrativo. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del EBEP, se reservará un siete por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Tercero.- Los procedimientos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público estarán supeditados a la existencia de crédito presupuestario necesario y suficiente y deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Quinto.- Contra el presente acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOP, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

15/12/2021. Firmado: Laura Álvarez Cabrera. Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos. (Por R.A. de 19/07/2019). Firmado: Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno en funciones de órgano de Apoyo a la JGL.

Nº 114.224

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**ANUNCIO**

Transcurrido el período de información pública abierto por plazo de treinta días para el examen y presentación de las alegaciones oportunas contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y vertido y del servicio de depuración de fecha 16.09.21, y no habiéndose presentado ningún tipo de alegaciones al respecto, tal y como se desprende del informe emitido por el Jefe del Negociado Acctal. del Área de Registro y Atención Ciudadana, se procede a elevar a definitiva la aprobación de la modificación de las citadas ordenanzas, que pasarán a tener el siguiente tenor literal:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y VERTIDO ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, este Ayuntamiento establece la "Prestación de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y vertido", que se regirá por la presente Ordenanza reguladora.

ARTICULO 2.- OBJETO.

Constituye el objeto de la prestación de carácter público no tributario:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red pública de alcantarillado.

ARTICULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO.

Son obligados al pago las personas físicas o jurídicas que se beneficien